

**CONGRESO SOBRE LA FEMINIZACIÓN DEL DERECHO PRIVADO.  
CARMONA VI: “MUJER COMO MOTOR DE INNOVACIÓN JURÍDICA Y  
SOCIAL”**

**El género presente en los procesos de mediación familiar**

**Carmen Sánchez Hernández**

**Profesora Titular de Derecho Civil**

**Facultad de Derecho. Universidad de Málaga**

[mdsanchez@uma.es](mailto:mdsanchez@uma.es)

La gestión de conflictos al margen del proceso judicial se abre camino con muchas dificultades. El objetivo es común, pues se pretende convocar a la ciudadanía fortaleciendo espacios colaborativos ante el diseño de proyectos de vida que permitan mejorar las relaciones humanas y armonicen los intereses. En este escenario emergen y se consolidan diferentes mecanismos entre los que se encuentra la mediación, para la que resulta ser fundamental el desarrollo de una cultura que admita el recurso a la misma, vinculada a los principios más modernos de participación democrática, comprometiendo el concepto de ciudadanía, el derecho de los distintos movimientos sociales y los derechos humanos fundamentales.

La mediación invoca el respeto y el valor de la palabra del otro, por aceptar los pactos logrados de buena fe, eliminando la posición de los adversarios y la confrontación, colocándose en una dinámica más colaborativa, en la que alcanzar una posición simétrica<sup>1</sup>, ya que a pesar de las divergencias, es posible que se logren opciones de intercambio equitativo. Presenta una visión distinta del mundo con ideas basadas en la tolerancia que permite una mejora tanto de la convivencia social, como del crecimiento individual. No pretende eliminar al otro, sino entenderle y lograr una relación con el mismo de forma incluyente y en un plano de igualdad. Se pretende afrontar el conflicto asignando la co-responsabilidad de las partes involucradas.

No obstante, el propio perfil del conflicto, nos conecta con la idea de poder, desequilibrio y desigualdad en el que los problemas de género encuentran su mejor ámbito de manifestación. Llevar a cabo un análisis de género “implica la incorporación sistemática de la categoría género a la hora de definir cualquier proceso, actividad o práctica”<sup>2</sup>. El género desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los comportamientos y en las posibles negociaciones propias de la vida diaria, lo cual no es incompatible con la

---

<sup>1</sup> Sobre la mediación en situaciones asimétricas, resulta de interés, MERINO ORTÍZ, C., La mediación familiar en situaciones asimétricas. Procesos de gestión de conflictos con episodios de violencia, drogodependencias, enfermedad mental y desequilibrio de poder, Ed. Reus, Madrid 2013, pp. 125 y ss.

<sup>2</sup> BOTÍA MORILLAS, C., Negociar en la vida cotidiana para transformar las relaciones de género: una propuesta teórica”, Papers 2010, 95/1, p. 128.

asunción de la diversidad social de las mujeres como una realidad que tiene consecuencias prácticas. El reconocimiento del grado de sacrificio y en muchas ocasiones maltrato del que ha sido, y sigue siendo, la mujer en muchos lugares, adquiere un perfil concreto en el seno de la familia, en la que ajena al control externo se pueden poner en práctica las costumbres más regresivas, lo que se traduce en un mayor esfuerzo para lograr la democratización de la relación familiar<sup>3</sup>.

El cumplimiento del rol social de género se hace presente en los procesos de mediación familiar y, en concreto, aquellos que tienen por objeto la ruptura de la pareja, sea conyugal o no. A ello se une el alto grado de tensión y emociones acumuladas, lo que se agudiza en el caso de personas que han sido derivadas desde los tribunales a este procedimiento ante el que se pueden mostrar con ciertas dosis de reticencia, ansiedad y temor pues se trata de una institución que todavía es una gran desconocida.

Se pretende llevar a cabo un análisis de aquellas áreas donde los problemas de género se ponen de manifiesto en el proceso de mediación destinado a la reorganización de la nueva estructura familiar producida la ruptura de la pareja, pudiendo erigirse en el mecanismo que permita evidenciar unas desigualdades menos evidentes y más sutiles, sacando a la luz un falso cambio en la organización tradicional de género. En concreto, el ejercicio de la autoridad en el seno de la familia, el desarrollo de las funciones de cuidado de los menores y mayores, los temas financieros, con el fin de poner de manifiesto cómo los roles de género deben ser tenidos en cuenta cuando se interviene en una mediación familiar. Asimismo, permitirá un replanteamiento en clave de género de los principios que imperan en mediación, tales como, la voluntariedad, neutralidad, imparcialidad, igualdad y confidencialidad. Por concluir con un análisis desde el punto de vista de los mediadores, centrándose en temas relacionados con la formación que debe ser recibida en cuanto a los roles de género con el fin de poder reconocer y manejar los juegos de poder que se pueden presentar en el proceso de mediación y la idónea composición de los equipos de mediación.

En todo caso, se pretende evaluar y estudiar cómo es la relación entre los sexos en un proceso de mediación familiar cuyo objeto es la ruptura de una pareja, en un intento de visualizar a la mujeres y su condición en una relación caracterizada por su dinamismo y en la que las partes se nutren mutuamente para gestionar el conflicto y diseñar la nueva estructura familiar, superando los tradicionales estudios centrados en la relación entre mediación y violencia intrafamiliar y, en concreto, violencia de género.

- La gestión de conflictos al margen del proceso judicial se abre camino con muchas dificultades.

---

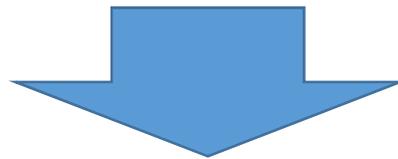
<sup>3</sup> Sobre el particular, BUSTELO ELIÇABE-URRIOL, D.J., La mediación familiar interdisciplinar, Madrid 1995, p. 27.

- El **objetivo es común**: convocar a la ciudadanía fortaleciendo espacios colaborativos ante el diseño de proyectos de vida que permitan mejorar las relaciones humanas y armonicen los intereses.
  - En este escenario emergen y se consolidan diferentes mecanismos entre los que se encuentra la **MEDIACIÓN**, para la que resulta ser fundamental:
    - 1°. El desarrollo de una cultura que admita el recurso a la misma.
    - 2°. Vincularla a los principios más modernos de participación democrática.
    - 3°. Comprometiendo:
      - El concepto de ciudadanía.
      - El derecho de los distintos movimientos sociales.
      - Los derechos humanos fundamentales.
- La **mediación no pretende eliminar al otro**, sino entenderle y lograr una relación con el mismo de forma incluyente y en un plano de igualdad.
  - Se pretende afrontar el conflicto asignando la **co-responsabilidad** de las partes involucradas.



- El propio perfil del conflicto, nos conecta con la idea de poder, desequilibrio y desigualdad en el que los problemas de género encuentran su mejor ámbito de manifestación.
- Llevar a cabo un **análisis de género** implica la incorporación de esta categoría a la hora de definir cualquier proceso, actividad o práctica.
- El reconocimiento del grado de sacrificio y en muchas ocasiones maltrato del que ha sido, y sigue siendo, la mujer en muchos lugares, adquiere un perfil concreto en el seno de la familia, en la que ajena al control externo se pueden poner en práctica las costumbres más regresivas, lo que se traduce en un mayor esfuerzo para lograr la añorada **democratización de la relación familiar**.

- El **cumplimiento del rol social de género** se hace presente en los procesos de mediación familiar y, en concreto, aquellos que tienen por objeto la ruptura de la pareja, sea conyugal o no.
  - A ello se une el alto grado de tensión y emociones acumuladas, lo que se agudiza en el caso de personas que han sido derivadas desde los tribunales a este procedimiento ante el que se pueden mostrar con ciertas dosis de reticencia, ansiedad y temor pues se trata de una institución que todavía es una gran desconocida.
  - Se pretende llevar a cabo un análisis de aquellas **áreas donde los problemas de género** se ponen de manifiesto en el proceso de mediación destinado a la reorganización de la nueva estructura familiar producida la ruptura de la pareja, pudiendo erigirse en el mecanismo que permita evidenciar unas desigualdades menos evidentes y más sutiles, sacando a la luz un falso cambio en la organización tradicional de género.



- 1º. El ejercicio de la autoridad en el seno de la familia.
- 2º. El desarrollo de las funciones de cuidado de los menores y mayores.
- 3º. Los temas financieros.
- 4º. Pobreza y feminización.



- Manifestar cómo los roles de género deben ser tenidos en cuenta cuando se interviene en una mediación familiar:

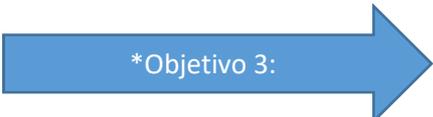


- Replanteamiento en clave de género *de*:
  - *Los principios que imperan en mediación, tales como:*
    - Voluntariedad.

- Neutralidad, imparcialidad: difícil de mantener por parte de los mediadores en base a sus experiencias previamente vividas.
  - Igualdad: condicionado por el nivel socio-cultural de las partes, nivel de asesoría jurídica, el género de las partes en conflicto.
  - Confidencialidad: adopción de medidas para evitar que los hombres obtengan información privilegiada en el proceso.
- Análisis de estas cuestiones desde el punto de vista de los mediadores:
    - Centrándose en temas relacionados con la formación que deben los mismos recibir en cuanto a los roles de género, con el fin de poder reconocer y manejar los juegos de poder que se pueden presentar en el proceso de mediación: cualificación del mediador en materia de género para la necesaria protección de los derechos de la mujer.
    - La composición más idónea de los equipos de mediación, en la medida en que se defiende la co-mediación.

 \*Objetivo 2:

- Evaluar y estudiar cómo es la relación entre los sexos en un proceso de mediación familiar cuyo objeto es la ruptura de una pareja.
  - Para visualizar a las mujeres y su condición en una relación caracterizada por su dinamismo y en la que las partes se nutren mutuamente para gestionar el conflicto y diseñar la nueva estructura familiar.
  - Superando los tradicionales estudios centrados en la relación entre mediación y violencia intrafamiliar y, en concreto, violencia de género.

 \*Objetivo 3:

- Replanteamiento en clave de género de la Ley Andaluza de Mediación Familiar y la Ley Nacional de Mediación en asuntos civiles y mercantiles.

\*REFLEXIONES:

- 1º. La educación es fundamental para evitar la repetición de conductas tradicionales marcadas por las diferencias de género que se reproducen en los procesos de mediación centrados en la ruptura de la pareja.
- 2º. El poder de la mujer en la vida privada decae en el proceso de mediación ante el tema económico y el cuidado de menores y mayores.
- 3º. El primer paso para obtener información sobre el servicio de mediación lo realizan habitualmente mujeres, lo que está relacionado con la iniciativa de las mujeres a la hora de incoar los procesos de ruptura de pareja.